

SOBRE EL CALENDARIO ESCOLAR, PENSAMOS LO QUE DECIMOS Y DECIMOS LO QUE PENSAMOS

Un año más, la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial, ha convocado reunión para presentar su propuesta de calendario escolar, con dos novedades importantes:

- Lo ha hecho un mes antes que el año pasado y en plena segunda jornada de huelga.
- Al contrario que en los años anteriores, no nos ha convocado. Entendemos que sólo ha convocado a las organizaciones de la Mesa Sectorial.

STEM suele aprovechar esta ocasión para publicar una **propuesta detallada de calendario escolar alternativo**, cosa que hasta ahora no ha hecho ninguna otra organización. Pese a no haber sido invitados, queremos presentar una vez más esta propuesta al profesorado (adaptada para el curso 2024/2025) y responder a ciertas inexactitudes difundidas desde alguna de las organizaciones a las que sí se ha convocado.

NUESTRA PROPUESTA CONTEMPLA:

- **Cinco periodos de entre 29 y 39 jornadas lectivas** cada uno (39, 29, 38, 36 y 36 jornadas respectivamente).
- **Cuatro periodos no lectivos intermedios:** Proponemos mantener las vacaciones escolares de invierno sin modificaciones (18 días, del 21 de diciembre al 7 de enero) e incluir tres periodos más, de entre 7 y 10 días cada uno, a principios de noviembre, marzo y mayo (10, 9 y 7 días respectivamente).
- Descontadas dos festividades locales, el calendario comprende 176 jornadas lectivas en total.

JUSTIFICACIÓN:

Para la elaboración de un calendario escolar hay que **conjugarse necesariamente factores culturales y pedagógicos con un equilibrio entre los periodos de actividad y descanso** del alumnado.

- Las festividades del periodo no lectivo de invierno gozan de una amplia aceptación social, independientemente de las creencias de cada cual. Por eso no proponemos modificar ese periodo vacacional.

– Sin embargo, **hacer depender el periodo no lectivo de primavera de la Semana Santa nos sigue pareciendo un error**: no podemos basar la duración de los periodos lectivos en un calendario lunar. Los periodos de actividad y descanso no deberían variar de un año a otro, y en todo caso, el reconocimiento de Jueves Santo y Viernes Santo como festividades de ámbito estatal (y el puente de cuatro días resultante) supone ya un reconocimiento especial al 20% de católicos practicantes de la Comunidad de Madrid (según datos del CIS de 2020).

PROPUESTA DE MÍNIMOS:

El curso pasado, el azar quiso que la Semana Santa (y el periodo no lectivo correspondiente), determinasen una duración muy similar del segundo y el tercer trimestre, pero es frecuente que esto no sea así, y este año es un claro ejemplo: el segundo trimestre comprende 68 jornadas lectivas frente a las 45 del tercer trimestre (nada menos que una diferencia de 23 jornadas lectivas). Esto es así porque se sigue vinculando el periodo no lectivo de primavera a la Semana Santa, que en 2025 vendrá 20 días más tarde que este año.

Por eso, el curso pasado transmitimos a la Administración que si se decidía mantener el calendario trimestral, **valoraríamos positivamente que se mantuviesen fechas similares todos los años para el periodo no lectivo de primavera**. A la vista está que no tuvieron la propuesta en consideración. De mantenerse el calendario trimestral, para este curso propondríamos que el periodo no lectivo de primavera se extendiera entre el 27 de marzo y el 6 de abril, ambos inclusive, de modo que quedara un segundo trimestre de 56 jornadas lectivas y un tercer trimestre con 55.

LAS COSAS, CLARAS

Desde alguno de los sindicatos asistentes a la reunión, por un lado se critica que en la propuesta de la Consejería los periodos no lectivos se distribuyan atendiendo a criterios religiosos, mientras por otro lado se reivindica como una supuesta victoria que la Consejería diga no regirse por criterios religiosos, sino por tradiciones populares, y aspectos relativos a la conciliación y al “provecho didáctico”. Nos parece increíble que se incurra en estas contradicciones.

Para evitar que se confunda al personal, desde STEM recordamos que no se ha avanzado nada y, sobre todo, que ningún sindicato salvo STEM ha presentado una propuesta alternativa, ni siquiera de mínimos, como es determinar unas fechas fijas para el periodo no lectivo de primavera (si se mantiene la organización por trimestres).

Aparte de declaraciones abstractas sobre la necesidad de un calendario que atienda a criterios pedagógicos, las propuestas concretas de otras organizaciones no van más allá de pedir la inclusión de determinadas jornadas no lectivas y el retraso en el inicio del curso, pero lo que no dicen es que sobre una propuesta de la Consejería que se ajusta al mínimo legal establecido por la LOMLOE de 175 jornadas lectivas, la inclusión de más jornadas no lectivas o el retraso en el inicio del curso implicaría automáticamente ampliar la duración del tercer trimestre.

Nuestra propuesta, de hecho, contempla esta ampliación en 6 días respecto a la propuesta de la Consejería, como consecuencia de la organización en bimestres y la inclusión de un total de cuatro periodos no lectivos en lugar de dos. La diferencia es que nosotros lo decimos. Evidentemente, entendemos que esta ampliación queda compensada con el reparto de periodos no lectivos que planteamos.

La **PROPUESTA DE CALENDARIO ESCOLAR PEDAGÓGICO** de STEM para el curso 2024/2025) contempla:

– **Cinco periodos de entre 29 y 39 jornadas lectivas** cada uno (39, 29, 38, 36 y 36 jornadas respectivamente).

– **Cuatro periodos no lectivos intermedios:** Proponemos mantener las vacaciones escolares de invierno sin modificaciones (18 días, del 21 de diciembre al 7 de enero) e incluir tres periodos más, de entre 7 y 10 días cada uno, a principios de noviembre, marzo y mayo (10, 9 y 7 días respectivamente).

Agosto 2024							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
31				1	2	3	4
32	5	6	7	8	9	10	11
33	12	13	14	15	16	17	18
34	19	20	21	22	23	24	25
35	26	27	28	29	30	31	

Septiembre 2024							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
35							1
36	2	3	4	5	6	7	8
37	9	10	11	12	13	14	15
38	16	17	18	19	20	21	22
39	23	24	25	26	27	28	29
40	30						

Octubre 2024							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
40		1	2	3	4	5	6
41	7	8	9	10	11	12	13
42	14	15	16	17	18	19	20
43	21	22	23	24	25	26	27
44	28	29	30	31			

Noviembre 2024							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
44						1	2
45	3	4	5	6	7	8	9
46	10	11	12	13	14	15	16
47	17	18	19	20	21	22	23
48	24	25	26	27	28	29	30

Diciembre 2024							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
48							1
49	2	3	4	5	6	7	8
50	9	10	11	12	13	14	15
51	16	17	18	19	20	21	22
52	23	24	25	26	27	28	29
1	30	31					

Enero 2025							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
1			1	2	3	4	5
2	6	7	8	9	10	11	12
3	13	14	15	16	17	18	19
4	20	21	22	23	24	25	26
5	27	28	29	30	31		

Febrero 2025							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
5						1	2
6	3	4	5	6	7	8	9
7	10	11	12	13	14	15	16
8	17	18	19	20	21	22	23
9	24	25	26	27	28		

Marzo 2025							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
9						1	2
10	3	4	5	6	7	8	9
11	10	11	12	13	14	15	16
12	17	18	19	20	21	22	23
13	24	25	26	27	28	29	30
14	31						

Abril 2025							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
14		1	2	3	4	5	6
15	7	8	9	10	11	12	13
16	14	15	16	17	18	19	20
17	21	22	23	24	25	26	27
18	28	29	30				

Mayo 2025							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
18				1	2	3	4
19	5	6	7	8	9	10	11
20	12	13	14	15	16	17	18
21	19	20	21	22	23	24	25
22	26	27	28	29	30	31	

Junio 2025							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
22							1
23	2	3	4	5	6	7	8
24	9	10	11	12	13	14	15
25	16	17	18	19	20	21	22
26	23	24	25	26	27	28	29
27	30						

Julio 2025							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
27		1	2	3	4	5	6
28	7	8	9	10	11	12	13
29	14	15	16	17	18	19	20
30	21	22	23	24	25	26	27
31	28	29	30	31			

Días festivos en 2024-2025

15/8/24	Asunción de la Virgen	6/12/24	Día de la Constitución Española	1/1/25	Año Nuevo	18/4/25	Viernes Santo
12/10/24	Fiesta Nacional de España	8/12/24	Inmaculada Concepción	6/1/25	Día de Reyes	1/5/25	Fiesta del Trabajo
1/11/24	Todos los Santos	25/12/24	Navidad	17/4/25	Jueves Santo		

Para la elaboración de un calendario escolar hay que **conjugan necesariamente factores culturales y pedagógicos con un equilibrio entre los periodos de actividad y descanso** del alumnado.

– Las festividades del periodo las vacaciones escolares de invierno gozan de una amplia aceptación social, independientemente de las creencias de cada cual. Por eso no proponemos modificar ese periodo no lectivo.

– Sin embargo, **hacer depender el periodo no lectivo de primavera de la Semana Santa nos sigue pareciendo un error:** no podemos basar la duración de los periodos lectivos en un calendario lunar. Los periodos de actividad y descanso no deberían variar de un año a otro, y en todo caso, el reconocimiento de Jueves Santo y Viernes Santo como festividades de ámbito estatal (y el puente de cuatro días resultante) supone ya un reconocimiento especial al 20% de católicos practicantes de la Comunidad de Madrid (según datos del CIS de 2020).